

esto contrario, claro es, que la cuestion  
que he tratado de resolver no seria  
enere caro la que se habria propuesto la  
Sociedad si no en tanto que, estudio  
y el objeto de ellos, estuvieran á su arbitrio  
en aquella Catedra.

Mas si asi no fuere: ó bien, si solo  
perteneciera a la Sociedad la inspeccion  
de dicho Establecimiento con la facultad  
de señalar el estudio que en el se huviere  
de hacer, ¿ como podria determinarse  
este oportunamente sin conocimiento de  
los objetos á que se huviere de enca-  
minar, con arreglo á lo que se  
prescriba ó anuncie en la Real  
Orden de la execucion de aquel?

De era pues, debe resultar con re-  
lacion á los fines que señale, no solo  
las partes de la Matematica que haya